



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 232/26

Sucre, 29 de julio de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota con registro CDH1-24, de 29 de junio de 2026, suscrita por la Lic. Fabiola Martínez Rodríguez, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA "BERNARDO MONTEAGUDO A", se dirige al Dr. Juan Pablo Cervantes Zambrana, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicitando la otorgación del **Reconocimiento Municipal** a dicha institución educativa en conmemoración de sus **75 AÑOS DE FUNDACIÓN Y SERVICIO A LA EDUCACIÓN**;

Que, la Unidad Educativa "Bernardo Monteagudo A", constituida mediante Resolución Ministerial N° 12 del 12 de enero de 1951, registra setenta y cinco (75) años de vigencia institucional y prestación efectiva del servicio público de educación en el Municipio de Sucre, constituyéndose en una entidad de relevancia social en favor de la formación integral de la niñez y juventud chuquisaqueña; fijando su efeméride institucional el 20 de agosto de cada gestión, en estricta observancia y conmemoración al natalicio del prócer Bernardo José Monteagudo Cáceres;

Que, la referida institución ha acreditado un mérito institucional sobresaliente mediante la gestión eficiente de sus programas académicos, científicos, deportivos y culturales. En este contexto, destaca la trayectoria de su Banda de Música, fundada en 2001 y premiada en diversos certámenes nacionales; asimismo, se reconoce la modernización de su infraestructura física y áreas deportivas, financiada mediante cooperación internacional, lo que evidencia un compromiso inquebrantable con el desarrollo social, cultural y cívico de la comunidad sucrense;

Que, el cuerpo docente y el alumnado mantienen una participación activa y constante en las Olimpiadas Científicas Estudiantil Plurinacional Boliviana (OCEPB), los Saberes de las Olimpiadas del Bicentenario, las Olimpiadas de Saberes Históricos Patrimoniales y otras agendas culturales. Gracias a este esfuerzo, la institución ha sido merecedora de altas distinciones y reconocimientos honoríficos tanto a nivel nacional como departamental;

Que, la Unidad Educativa "Bernardo Monteagudo A", ha mantenido desde sus inicios un compromiso inquebrantable con la excelencia académica y la formación integral, respaldado por innumerables reconocimientos nacionales y departamentales que ratifican su calidad educativa, deportiva y cultural. Esta sólida trayectoria constituye el fundamento institucional suficiente para que el Concejo Municipal de Sucre le otorgue esta distinción, rindiendo así un justo homenaje a su incansable labor y a su invaluable aporte al desarrollo de la juventud chuquisaqueña.

Normativa vigente aplicable:

Que, **el artículo 283 de la Constitución Política del Estado**, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

SO. 081/26.
R.A.M. N° 232/26
INF. N° 58/2026 C.D.H.S.S.C.
Fs. 59

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO²
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, el artículo 16, numeral 32), de la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios prestados a la comunidad.

Que, el artículo 32 de la Ley Municipal Autonómica N.º 469/2025 “Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre”, dispone la Condecoración “Heroína Juana Azurduy de Padilla” es la distinción más sobresaliente que otorga el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y se otorgará, de acuerdo a reglamento, en los siguientes GRADOS: Palmas de Oro- Honor al Mérito-Honor Cívico.

Que, el artículo 99, del Reglamento de la Ley Municipal Autonómica N.º 469/2025, Grado de Honor Cívico- Constancia y Longevidad; Esta distinción reconoce a personas y primordialmente, a instituciones que han facilitado la vida de la sociedad sucrense mediante servicios sostenidos en salud, educación y civismo. Se entregará bajo las siguientes características:

1. **Valor de los Aniversarios (Méritos):** A diferencia de los grados anteriores, el Honor Cívico está estrechamente vinculado al paso del tiempo y la madurez institucional:

a) **Hitos cronológicos.** – Se otorga específicamente al cumplir 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida institucional meritoria.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal N.º 001/2011, en su artículo 6, dispone que los instrumentos normativos emitidos por el Concejo Municipal de Sucre se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales, guardando correlatividad en su numeración.

Que, la Ley Autonómica Municipal N.º 027/14, Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6 inciso b), establece como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales.

Que, el artículo 66 inciso k) de la Ley Autonómica Municipal N.º 027/14, faculta a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana a analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestas por instituciones o ciudadanos, de acuerdo con la normativa vigente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad a la Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y su Reglamento **CONFIÉRASE LA CONDECORACIÓN “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO – CONSTANCIA Y LONGEVIDAD”** a la:

“UNIDAD EDUCATIVA BERNARDO MONTEAGUDO A”

Por sus 75 años de fundación, en mérito a su valioso aporte a la educación en el Municipio de Sucre.

SO. 081/26.
R.A.M. N.º 232/26
INF. N.º 58/2026 C.D.H.S.S.C.
Fs. 59

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

ARTÍCULO 2.- La entrega de la condecoración “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO – CONSTANCIA Y LONGEVIDAD” y el pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día jueves, 20 de agosto de 2026, a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la condecoración en el “Libro de Honor” del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración y llevar adelante el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo establecidas.

ARTÍCULO 5.- La Directiva del Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



SO. 081/26.
R.A.M. N° 232/26
INF. N° 58/2026 C.D.H.S.S.C.
Fs. 59

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo